ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-AMVL-010-2023

OBJETO: "SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"
Fecha de Audiencia: 14 de diciembre de 2023.

Hora: 10:00 a.m.

En Villa de Leyva, a los veinte (14) días del mes de diciembre de 2023, siendo las 10:32 a.m., se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma Teams; la Audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierto del proceso de Licitación Pública N° LP-AMVL-010-2023, cuyo objeto es: la SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ Con la participación del señor alcalde JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES, NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA, Secretario de Infraestructura del municipio.

Se informa a todos los presentes que la audiencia de adjudicación será grabada en audio y video y la grabación será anexada como parte integral de la presente acta, para lo cual se pone de presente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

La audiencia se desarrollará de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Instalación de la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierto parte del señor Alcalde – Ordenador del gasto JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES.
2. Verificación de los participantes a la audiencia.
3. Verificación de la representación legal o calidad de apoderado de los participantes.
4. Reglamento de la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierto.
5. Respuestas a las observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación.
6. Lectura del consolidado de la evaluación definitiva jurídica, económica y técnica y puntaje.
7. Apertura de sobres y determinación del método para la ponderación de la propuesta económica
8. Lectura de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta.
9. Cierre de la audiencia, elaboración y aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **Instalación de la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierto** por parte del señor Alcalde Municipal, el cual declara instalada la audiencia de adjudicación del proceso LP-AMVL-010-2023, se da apertura a la audiencia de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierto, saluda y declara instalada la audiencia.

2. **Verificación de los participantes a la audiencia y verificación de la representación legal o calidad de apoderado de los participantes.**

Se procede a verificar por parte del comité jurídico, la participación y capacidad de los interesados en el proceso de selección, tal y como consta en los siguientes pantallazos, los cuales se relacionan a continuación:

Se presenta, NATHALLY ROSALES PAREDES, Jefe de la Oficina Asesora de Contratación, licitaciones y suministros del Municipio de Villa de Leyva.

Igualmente, se presenta NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA, Secretario de Infraestructura del municipio de Villa de Leyva.

Se presenta el comité evaluador del proceso conformado por EDISON FRANCO RAMIREZ, Profesional de la Oficina Asesora de Contratación, Licitación y Suministros; PAULA CAMILA CASTILLO, Profesional de apoyo a la Secretaria de Infraestructura del municipio de Villa de Leyva.

Seguidamente se hace la presentación de los oferentes al proceso, así:

Se hace el llamado a lista de los oferentes, en el siguiente orden,

1. CONSORCIO CALIDAD, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificadas CALING SAS, con Nit. 900.173.496-6, con un porcentaje de participación del veinticinco por ciento (25%); y CONSTRUCAL S.A.S., con NIT. 901.250.868-6, con un porcentaje de participación del setenta y cinco por ciento (75%). El Consorcio es representado legalmente por WILLIAM ORLANDO BUITRAGO IBAÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.640.176 expedida en Tunja, oferente que no se presenta a la audiencia de adjudicación.

2. Sociedad por Acciones Simplificadas CHM INGENIERIA S.A.S., con NIT. 901.059.450-4, representada legalmente por CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.450.429 expedida en Bogotá, oferente se presenta a la audiencia de adjudicación con poder a SERGIO STIVEN PATIÑO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.784.060.

3. Sociedad por Acciones Simplificadas DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT. 900.185.357-2, representada legalmente por CARMEN ELISA RODRIGUEZ GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.620.686 expedida en Fusagasugá, oferente se presenta a la audiencia de adjudicación con poder a ZAMIR ANDRES CAMACHO CARCAMO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.715.627 de Curumaní.

4. Sociedad por Acciones Simplificadas AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT. 901.216.657-8, representada legalmente por MAGALI REYES PATIÑO identificada con la cedula de ciudadanía N° 28.566.981 expedida en Alvarado, oferente se presenta a la audiencia de adjudicación como asistente y se le informa que no tendrán voz ni voto a la misma.

5. Sociedad por Acciones Simplificadas MONTAJES DE MARCA S.A., con NIT. 811.022.617-0, representada legalmente por MIGUEL ANGEL RUIZ CANO identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.258.950 expedida en Caldas / Antioquia, oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

6. Persona Natural, MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.313.619 expedida en Manizales, oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

7. UNION TEMPORAL VILLAPARQUE 2023, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada CONSTRUCOL CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S., con NIT. 800.252.740-5, representada legalmente por MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.483.740 expedida en Cúcuta, con un porcentaje de participación del cuarenta por ciento (40%); y la Sociedad por Acciones Simplificada NS CONSTRUYE S.A.S., con NIT. 901.405.888-0, representada legalmente por FABIAN ORLANDO NEIRA SERRANO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.090.489.207 expedida en Cúcuta, con un porcentaje de participación del sesenta por ciento (60%), la UNION TEMPORAL VILLAPARQUE 2023 es representada legalmente por FABIAN ORLANDO NEIRA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.489.207 expedida en Cúcuta. El oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

8. CONSORCIO DANES HC, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada HC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEGRAL S.A.S., con NIT. 900.949.029-1, representada legalmente por DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.079.182.594 expedida en Campoalegre / Huila, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%); y la Sociedad por Acciones Simplificada DANES INGENIEROS S.A.S., con NIT. 900.219.918-2, representada legalmente por NESTOR RODRIGO FIERRO L identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.719.364 expedida en Rivera / Huila, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%), el CONSORCIO DANES HC es representada legalmente por DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.182.594 expedida en Campoalegre / Huila. El oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

9. Sociedad por Acciones Simplificadas RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S., con NIT. 901.373.028-4, representada legalmente por KATHERINE RIOS PORTILLA identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.010.196.116 expedida en Bogotá, oferente se presenta a la audiencia de adjudicación con poder a JUAN FRANCISCO CUESTAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.088.282 de Tocancipa.

10. CONSORCIO VLAO - 3M, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada VLAO INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.953.512-3, representada legalmente por LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.032.416.306 expedida en Bogotá, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%); y la Sociedad por Acciones Simplificada 3M-INGAR S.A.S., con NIT. 901.310.251-0, representada legalmente por RODRIGO AYERBE SAAVEDRA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.700.920 expedida en Neiva, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%), el CONSORCIO VLAO – 3M es representada legalmente por LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.416.306 expedida en Bogotá. El oferente se presenta a la audiencia de adjudicación.

11. Persona Natural, GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.704.628 expedida en Bogotá, oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

12. CONSORCIO MULTIPARQUE, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada COMPAÑÍA ABC S.A.S., con NIT. 900.940.418-2, representada legalmente por CAMILO ANDRES BUSTOS VARON identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.406.346 expedida en Ibague, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%); y la Sociedad por Acciones Simplificada CONSTRUYENDO IMPACTO E INGENIERIA S.A.S., con NIT. 901.506.197-3, representada legalmente por JUAN SEBASTIAN MONTAÑA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.110.569.202 expedida en Ibague, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%), el CONSORCIO MULTIPARQUE es representada legalmente por JUAN SEBASTIAN MONTAÑA SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.110.569.202 expedida en Ibague. El oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

13. CONSORCIO PARQUES JGV 2023, conformado por persona natural JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía 71.185.747 expedida en Puerto Berrio / Antioquia, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%); y la Sociedad Limitada JALGAVI INGENIEROS LTDA., con NIT. 900.232.348-8, representada legalmente por YENNY PAOLA CALA ARDILA identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.098.680.496 expedida en Bucaramanga, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%), el CONSORCIO PARQUES JGV 2023 es representada legalmente por JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía 71.185.747 expedida en Puerto Berrio / Antioquia. El oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

14. CONSORCIO ARSAF 2023, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada SAFRID INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.520.848-4, representada legalmente por MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.082.774.968 expedida en San Agustín, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%); y la Sociedad por Acciones Simplificada ARDIKA INGENIERIA S.A.S., con NIT. 901.250.593-6, representada legalmente por DIANY VERUSKA CERON ARGOTE identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.019.148.886 expedida en Bogotá, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%), el CONSORCIO ARSAF 2023 es representada legalmente por MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.082.774.968 expedida en San Agustín. El oferente se presenta a la audiencia de adjudicación con poder a LUIS ALFREDO ESCOBAR MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.075.301.925.

15. UNION TEMPORAL PARQUES M-C, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada MAFREDS CONTRATISTAS S.A.S., con NIT. 820.000.541-8, representada legalmente por FREDDY SOTO GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.482.479 expedida en Barranquilla, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%); y la Sociedad por Acciones Simplificada CONSULTORIAS ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S., con NIT. 900.849.991-3, representada legalmente por JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.096.212.308 expedida en Barrancabermeja, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%), la UNION TEMPORAL PARQUES M-C es representada legalmente por FREDDY SOTO GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.482.479 expedida en Barranquilla. El oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

16. CONSORCIO 2DA ETAPA 2023, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada CIVIL ABS CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT. 900.816.102-0, representada legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.747.863 expedida en Bucaramanga, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%); y la Sociedad por Acciones Simplificada IMCCA S.A.S., con NIT. 901.538.098-1, representada legalmente por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.098.682.166 expedida en Bucaramanga, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%), el CONSORCIO 2DA ETAPA 2023 es representada legalmente por JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.747.863 expedida en Bucaramanga. El oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

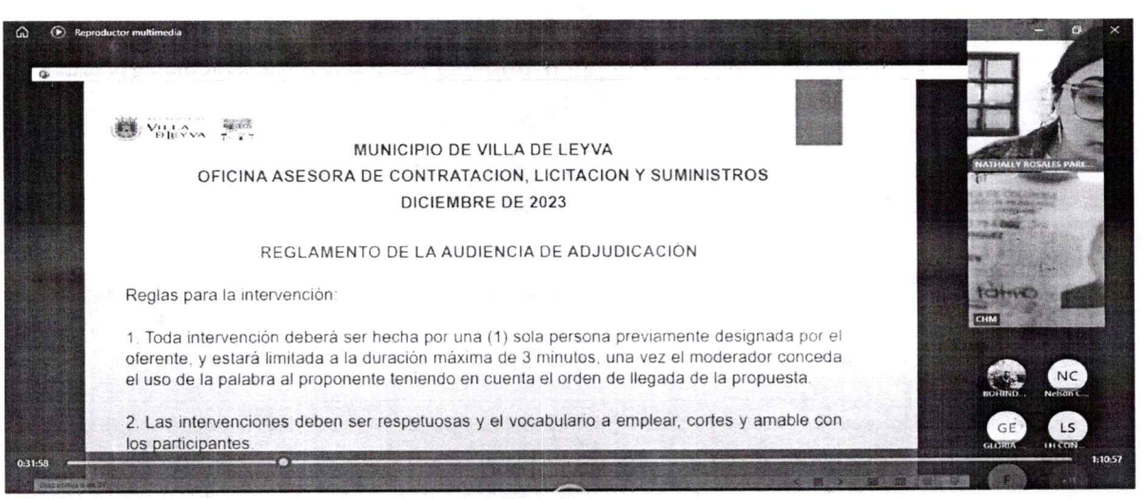
17. CONSORCIO PARQUE 450 AÑOS, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada ANDINA CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT. 900.743.528-1, representada legalmente por OSCAR DANIEL ALFONSO SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.620.715 expedida en Tunja, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%); y la Sociedad por Acciones Simplificada CIA INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.322.757-3, representada legalmente por JOSE MIGUEL LEGUIZAMON GONZALEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.181.071 expedida en Tunja, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%), el CONSORCIO PARQUE 450 AÑOS es representada legalmente por OSCAR DANIEL ALFONSO SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.620.715 expedida en Tunja. El oferente no se presenta a la audiencia de adjudicación.

18. Sociedad por Acciones Simplificadas LH CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., con NIT. 820.003.826-5, representada legalmente por OBDULIO LA ROTTA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.765.982 expedida en Tunja, oferente se presenta a la audiencia de adjudicación con poder a HECTOR

ALEJANDRO MONROY PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.249.420.

19. CONSORCIO OBRAS CIVILES, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 800.074.273-3, representada legalmente por JUAN ADOLFO MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.098.636.992 expedida en Bucaramanga, con un porcentaje de participación del cuarenta por ciento (40%); y persona natural JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.344.965 expedida en Villavicencio, con un porcentaje de participación del sesenta por ciento (60%), el CONSORCIO OBRAS CIVILES es representada legalmente por JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.344.965 expedida en Villavicencio. El oferente se presenta a la audiencia de adjudicación como Asistente, que a su vez se le informa que no tendrá voz ni voto en la presente Audiencia de Adjudicación.

20. UNION TEMPORAL LA VILLA CR, conformado por la Sociedad por Acciones Simplificada REDEX S.A.S., con NIT. 820.000.817-5, representada legalmente por MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.052.410.480 expedida en, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%); y la Sociedad por Acciones Simplificada COELCI S.A.S., con NIT. 800.092.661-4, representada legalmente por NELYDA LORENA QUINCHANEGUA PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.049.607.233 expedida en, con un porcentaje de participación del noventa por ciento (90%), la UNION TEMPORAL LA VILLA CR es representada legalmente por NELYDA LORENA QUINCHANEGUA PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.049.607.233 expedida en. El oferente se presenta a la audiencia de adjudicación con poder a ADRIANA MILENA BAUTISTA IBAÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.630.713 de Tunja.



3. Reglamento de la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierto.

Reglas para la intervención:

1) Toda intervención deberá ser hecha por una (1) sola persona previamente designada por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de tres (3) minutos, una vez el moderador conceda el uso de la palabra al proponente teniendo en cuenta el orden de llegada de la propuesta.
2) Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortes y amable con los participantes.

3) Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás participantes.
4) Quien modere la audiencia, podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir y/o silenciar de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La Doctora Nathally hace la presentación del Comité Evaluador así:

Doctora Nathally Rosales Paredes, Jefe de la Oficina Asesora en Contratación y Licitaciones y Suministros. Ingeniero Néstor Carvajal Reina, Secretario de Infraestructura Física; Ingeniera Paula Camila Castillo Apoyo Comité Técnico de la Secretaria de Infraestructura; Edison Franco Ramírez Comité Financiero; María Paula Delgado Apoyo Comité Jurídico.

4. Respuestas a las observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación.

Teniendo en cuenta que la respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación se publicó en la plataforma un día antes es decir el 13 de diciembre de 2023, a las 12:12 pm, se da paso al comité técnico evaluador para que lea las respuestas en audiencia pública:

El Comité Jurídico y Financiero, procede a leer el Informe Consolidado ajustado, donde se menciona los proponentes que no cumplieron con los requisitos habilitantes. Así:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES
AL INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AMVL-010-2023
FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma para la recepción de aclaraciones, subsanaciones al informe preliminar del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA **N° LP-AMVL-010-2023,** que tiene por objeto la "SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"; la entidad en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación Pública, atentamente se permite dar respuesta a los documentos presentados, así:

I. RELACIÓN DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES HASTA LA FECHA LÍMITE DEL TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR

PN°	*PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL*	*FECHA Y HORADE PRESENTACIÓN*
1	*AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS* *MAGALI REYES PATIÑO*	*5/12/2023 8:55 AM*
2	*CONSORCIO VLAO-3M* *LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO*	*5/12/2023 4.00 PM*
3	*MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ*	*6/12/2023 4:10 PM*
4	*RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS* *KATHERIN RIOS PORTILLA*	*6/12/2023 5:35 PM*
5	*CONSORCIO PARQUES JGV 2023* *JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR*	*7/12/2023 5:16 PM*
6	*CHM INGENIERÍA SAS*	

II. OBSERVACIONES RECIBIDAS Y RESPUESTAS:

1. AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS

OBSERVACIÓN 1:

Cordial saludo,

A continuación anexo el formato 3 debidamente diligenciado como se solicitó en el informe técnico, y anexo el pdf de PACO CONTRATISTA y certificado REDAM que fue solicitado para subsanación en el informe jurídico del proceso LP-AMVL-0010-2023

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

El proponente presenta documento debidamente diligenciado y cumple.

2. CONSORCIO VLAO-3M
OBSERVACIÓN 1:

En atención a las observaciones expuesta por la entidad por medio del informe 1 de evaluación, me permito brindar claridad a la entidad a cada contrato aportado como experiencia así: EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES DEL PROYECTO BPIN: "ADECUACIONES Y REMODELACIONES PARQUES PÚBLICOS Y DEMÁS

ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ.

Se adjunta anexo técnico aunado al acta de liquidación del mismo donde se evidencia en los items y cantidades la construcción de canchas y demás actividades correspondientes al objeto de "Escenarios Deportivos", como ejemplo referenciamos algunos items.

6.4	PINTURA PARA CANCHAS EN RECUBRIMIENTO ACRILICO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA PINTUCO A 2 MANOS	M2	687,7
6.5	ESMALTE EPOXY PISOS PARA CONCRETO	M2	144,5
7	ORNATO Y [illegible]		
	45 DIAS		
7.4	SUMINISTRO Y RIEGO DE ARENA PARA CANCHAS	M3	1.354,00
8	SUMINISTRO DE MOBILIARIO		

8	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA MC KONKRETUS	UN	6
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA KINDEN KONKRETUS	UN	14
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA CAMINADOR AEREO BIOSALUDABLE	UN	2
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA PARA EJERCICIO DE BRAZOS TIMON - VOLANTES BIOSALUDABLES	UN	1
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA PARA EJERCICIO DE PIERNAS COLUMPIO BIOSALUDABLE	UN	1
8.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA DE BASURA METALICA CON APOYO DOBLE TIPO M 121	UN	6
8.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS DE NIÑOS PARQUE O MODULO INFANTIL COMBO	GL	1
8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA MALMO CON ESPALDAR Y SIN ESPALDAR KONKRETUS	UN	20

Entre otras actividades que se pueden evidenciar en dicho documento donde se evidencia que dicho parque cuenta con la construcción de "Espacios Deportivos.

Adicionalmente, anexo junta a la presente respuesta documento consorcial de dicho contrato, donde evidencia la participación porcentual de los integrantes de este mismo. Atendiendo a cada uno de los puntos observados por la entidad para la acreditación de dicho contrato como experiencia habilitante general y especifica.

MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES Y DE RECREACIÓN DEL CLUB CAMPESTRE LOS ARRAYANES UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÀ. QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN DE TODA LA ILUMINACIÓN TIPO LED.

Con el fin de brindar mayor claridad a la entidad y al proceso de contratación, reafirmamos que dicho contrato que cumple con las condiciones de experiencia habilitante general y especifica, fue aportado por el integrante del consorcio VLAO INGENIERIA SAS con los SMMVL mínimos exigidos en los términos y condiciones para participación, esto debido a que el anterior contrato mencionado CUMPLE la totalidad de los SMMLV exigidos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

Una vez revisados los documentos soportes para acreditación de la experiencia, el comité técnico determina que los contratos aportados cumplen con las características exigidas en el pliego de condiciones. A su vez, la entidad se permite manifestar que la puntuación por el criterio de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, NO SE OTORGARA, como quiera que el formato presentado se encuentra incompleto.



3. MONICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ

OBSERVACIÓN 1.

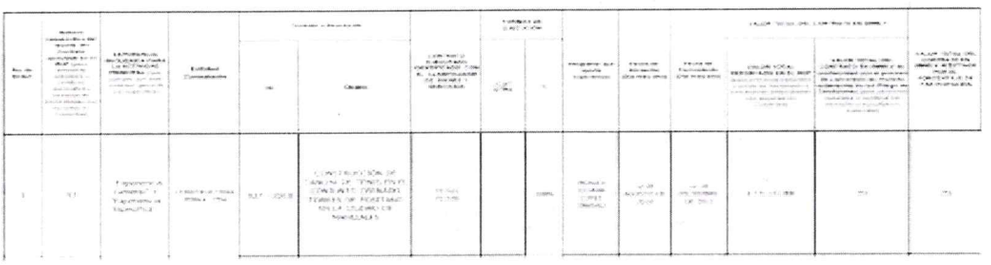
Una vez revisados los documentos cargados en la plataforma de SECOP II por la oferente MONICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ se evidencia que está mejorando su oferta, al modificar el formato 3. Experiencia con la acreditación de otro contrato.

Documento presentado en oferta:



Documento presentado en el término de traslado del informe preliminar:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**EDISON FRANCO RAMIREZ**	**Marina Nathally Rosas Paredes.**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

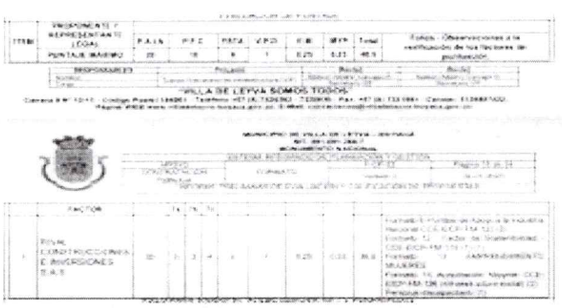


Aunado lo anterior, la entidad refiere su no cumplimiento técnico, además, resalta el numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** del documento base del pliego en su literal H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

> ***1.11. INFORMACIÓN INEXACTA:*** *La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.*

4. RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS
OBSERVACIÓN 1:

De acuerdo con informe preliminar técnico, a la empresa RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. Nit. 901.373.026 – 4, le fue asignado un puntaje total ponderado antes de oferta económica, equivalente a 86.5 puntos conforme siguiente imagen:



Sin embargo, el puntaje propuesto para FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO tiene un máximo de 9 puntos. Solicitamos a la entidad validar la información y condiciones propuestas en el pliego de condiciones, toda vez que la información es ambigua e induce al error. Lo anterior debido a que en el mismo dice:



De esta forma es claro conforme el pliego de condiciones, el cual es ley para las partes, que se asignara un total de 9 puntos al proponente que se comprometa con ALGUNO de los siguientes:

4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBOREOS NATIVOS DE LA ZONA
4.3.2. INSTALACION DE CICLO-PARQUEADEROS

Sin embargo, en la propuesta presentada por RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. Nit. 901.373.026 – 4, se presenta el compromiso correspondiente al segundo elemento "INSTALACION DE CICLO PARQUEADEROS", para el que de acuerdo con el pliego de condiciones bastaría para acreditar la totalidad del puntaje máximo.

Si bien hay un puntaje específico para cada elemento en cada sub ítem del factor de sostenibilidad técnico, el pliego resulta ser ambiguo, e induce al error al proponente.

De esta forma le solicitamos respetuosamente a la entidad, que cumpla lo determinado en el pliego definitivo y acredite los 9 puntos con el compromiso de **ALGUNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO**. Así las cosas, brinde un total de 40.25 puntos al proponente RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. Nit. 901.373.026 – 4. Por otro lado solicitamos respetuosamente acreditar y tener en cuenta nuestra oferta dentro del conglomerado de ofertas económicas habidas según subsanaciones y observaciones suministradas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

En atención a su observación, la entidad se permite manifestar que los pliegos de condiciones son claros, además el criterio 4.3 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO del pliego de condiciones definitivo se desglosa en 4.3.1 SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA (4 puntos) y 4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS (5 puntos), por lo que se evidencia que falto una lectura juiciosa de los mismos. Por lo anterior, la entidad no accede a otorgar el puntaje total en el criterio de FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO.

5. CONSORCIO PARQUES JGV 2023

OBSERVACIÓN 1:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA: El comité evaluador en su informe de evaluación técnica observa que el contrato aportado como experiencia general y específica no se encuentra registrado en el RUP, a lo cual me permito adjuntar los soportes donde claramente se evidencia la información del contrato en el RUP. Y el Formato 3 – Experiencia, subsanado ya que por error humano no se registraron las casillas correspondientes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

El comité técnico revisará los documentos allegados en el término de traslado del informe preliminar. No obstante, el resultado se verá reflejado en el informe definitivo.

6. CHM INGENIERÍA SAS

OBSERVACIÓN 2:

OFERENTE 5: MONTAJES DE MARCA SA

personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar...", por lo que al oferente no se le debe otorgar dicho puntaje, toda vez que el formato contiene una fecha totalmente diferente.

En constancia, se firma en Caldas Antioquia, a los 21 días del mes de noviembre de 2023

María Eugenia Hurtado Arrubla
Revisora Fiscal

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.* En los procesos de contratación con bolsa o calificación de métricas para la verificación de criterios de preferencia a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar un puntaje del [illegible] al proponente [illegible] que acredite [illegible] trabajadores con discapacidad [illegible] al momento de la presentación de la oferta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Por lo anterior, al oferente no se le debería otorgar el puntaje de vinculación de personas con discapacidad

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

Una vez revisada su observación, la entidad procederá a realizar el ajuste en la puntuación.

OBSERVACIÓN 3:

OFERENTE 8: CONSORCIO DANES-HC

• Según el FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aportado por el oferente, se logro evidenciar que el mismo se encuentra diligenciado de forma errónea, toda vez que el formato tipo pide que el diligenciamiento del mismo sea con el nombre de la persona natural, el representante legal O revisor fiscal según corresponda. Se debe tener en cuenta que la conjunción "o" hace referencia a que se presentan varias posibilidades de las que solo una puede tener lugar. Es por esto que el proponente no debería obtener el puntaje correspondiente dado que, si bien se encuentra la firma del revisor fiscal, el documento se firma por los dos y no por uno de ellos como debe ser.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

Una vez analizada la observación, la Entidad considera NO PROCEDENTE, toda vez que la presentación de las firmas de revisor fiscal y representante legal simultáneamente NO ALTERA la información que requiere la Entidad para acreditar la condición de vinculación a persona con discapacidad. La presencia de la firma del representante legal complementa lo indicado en el formato, por cuanto no es procedente.

OBSERVACIÓN 4:

OFERENTE 9: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS

De acuerdo a los soportes adjuntados para la acreditación del ponderable de empresa mujer, el oferente adjunta la composición accionaria firmada por el representante legal sin que esta se encuentre bajo la gravedad del juramento, por lo anterior solicitamos a la entidad no tener en cuenta dicho soporte para la acreditación del ponderable de empresa mujer, citando el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y

empresas de mujeres. PARÁGRAFO. "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente articulo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En concordancia con el Decreto, la entidad no puede otorgar el puntaje a los oferentes que acreditan la condición de empresa mujer mediante la opción 1, y que remitan como soporte de este formato la composición accionaria sin que este bajo gravedad de juramento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

Una vez analizada la observación, la entidad considera NO PROCEDENTE su solicitud, toda vez que el oferente RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS presenta el formato__13 A ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo lo exigido en el pliego. No obstante, para la acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres por la opción 1, según el decreto 1082 de 2015 en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 reza:

> "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación"

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente cumple con los parámetros establecidos y la entidad se mantiene con el puntaje asignado por el criterio. Además, la certificación se encuentra firmada por el representante legal y el contador.

OBSERVACIÓN 5:

OFERENTE 10: CONSORCIO VLAO-3M

De acuerdo a los soportes adjuntados para la acreditación del ponderable de empresa mujer, el oferente adjunta la composición accionaria firmada por el representante legal sin que esta se encuentre bajo la gravedad del juramento, por lo anterior solicitamos a la entidad no tener en cuenta dicho soporte para la acreditación del ponderable de empresa mujer, citando el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. PARÁGRAFO. "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente articulo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

En concordancia con el Decreto, la entidad no puede otorgar el puntaje a los oferentes que acreditan la condición de empresa mujer mediante la opción 1, y que remitan como soporte de este formato la composición accionaria sin que este bajo gravedad de juramento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

Una vez revisada su observación, la entidad se permite manifestar que en el informe preliminar no se otorgó dicho puntaje al oferente.

OBSERVACIÓN 6:

OFERENTE 10: OFERENTE 14: CONSRCIO ARSAF 2023

De acuerdo a los soportes adjuntados para la acreditación del ponderable de empresa mujer, el oferente adjunta la composición accionaria firmada por el representante legal sin que esta se encuentre bajo la gravedad del juramento, por lo anterior solicitamos a la entidad no tener en cuenta dicho soporte para la acreditación del ponderable de empresa mujer, citando el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. PARÁGRAFO. "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección." En concordancia con el Decreto, la entidad no puede otorgar el puntaje a los oferentes que acrediten la condición de empresa mujer mediante la opción 1, y que remitan como soporte de este formato la composición accionaria sin que este bajo gravedad de juramento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

Una vez analizada la observación, la Entidad considera No procedente acceder a lo solicitado. En cumplimiento decreto 1860 de 2021, artículo 3, mediante el cual se adiciona al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015

> ... "***NUMERAL 2:*** *Como soporte,* ***se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***" ...

El proponente SÍ acredita totalmente los documentos para la acreditación ***OPCIÓN 2:*** *"Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel".* Por consiguiente, la Entidad carece de fundamentos legales para No otorgar dicho puntaje. Por tal razón, el proponente acredita y cumple el FORMATO 13A

OBSERVACIÓN 7:

OFERENTE 19: CONSORCIO OBRAS CIVILES

Citando al pliego de condiciones en el numeral 4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se cita textualmente lo siguiente: "... el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a, la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar...", por lo que al oferente no se le debe otorgar dicho puntaje, toda vez que el formato contiene una fecha totalmente diferente

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

Una vez revisada su observación, la entidad procederá a realizar el ajuste en la puntuación.

Comité de contratación.

Firmado digitalmente por NELSON CARVAJAL REINA
Fecha: 2023.12.12 22:57:41 -05'00'

NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
Secretaria de Infraestructura

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**EDISON FRANCO RAMIREZ**	**Marina Nathally Rosas Paredes.**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

CONSOLIDADO – EVALUACIÓN FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA
PROCESO No. LP-AMVL-0010-2023

OFERENTES		VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA		TOTAL, PUNTAJE	OBSERVACIONES
	NIT	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE TÉCNICO		
1. CONSORCIO CALIDAD		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20.5		
2. CHM INGENIERIA S.A.S.	NIT 901.059.450 – 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
3. DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	Nit. 900.185.357 – 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
4. AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	Nit. 901.216.675 – 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
5. MONTAJES DE MARCA S.A	Nit. 811.022.617 – 0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.25		
6. MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	cédula de ciudadanía No. 30.313.619 de Manizales	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	35.25		
7. UNION TEMPORAL VILLAPARQUE 2023		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	19.5		
8. CONSORCIO DANES HC		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	40.5		
9. RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	Nit. 901.373.028 – 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35.5		
10. CONSORCIO VLAO – 3M		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.25		
11. GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY	cédula de ciudadanía No. 41.704.628 de Bogotá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
12. CONSORCIO MULTIPARQUE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
13. CONSORCIO PARQUES JGV 2023		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
14. CONSORCIO ARSAF 2023		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
15. UT PARQUES M-C		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32.5		
16. CONSORCIO 2DA ETAPA 2023		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
17. CONSORCIO PARQUE 450 AÑOS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
18. LH CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	Nit. 820.003.826 – 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.5		
19. CONSORCIO OBRAS CIVILES		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.5		
20. UNION TEMPORAL LA VILLA CR		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		

NOTA: El puntaje total asignado para cada oferente se otorga únicamente al oferente que se encuentre habilitado técnica, jurídica y económicamente.

EDISON FRANCO RAMIREZ
Profesional Contador Público
Oficina Asesora en Contratación, Licitaciones y Suministros
Comité Financiero Estructurador

5. Intervención de los oferentes por un tiempo aproximado de 3 minutos para realizar observaciones.

Así las cosas, leída la respuesta a las observaciones sobre el informe preliminar de evaluación, se pregunta a los asistentes en la audiencia de adjudicación si hay observación alguna frente a la lectura que se dio; el cual manifiesta que:

Observación Técnica 1 - ***Proponente: CHM INGENIERIA SAS***

La inquietud del proponente se basa en el informe de respuesta a las observaciones que realizo la Ingeniera Paula Camila Castillo, sobre el Formato y la información presentada con respecto a la acreditación de Empresa Mujer fueron presentados como lo indica el Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto solicita a la Entidad reconocer este puntaje.

Respuesta Observación 1:
La Entidad no acepta la observación y no modifica la decisión y puntaje ya realizado. Y resalta que dentro del Formato que la entidad adjunta como modelo se incluye un párrafo para declaración Bajo Gravedad de Juramento. Toda evaluación realizada al respecto es soportado sobre el Decreto 1860 de 2021.

Observación Técnica 2 - ***Proponente: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS***
El proponente presenta tres (3) observaciones.

A. *Solicita que se re evalue el puntaje obtenido por el Certificado de Empresa Mujer, ya que considera que cumple con todo el proceso y es improcedente el puntaje que se le otorgo*

B. *En el puntaje de Discapacidad, menciona que en el Consolidado inicial tenía un puntaje mayor al puntaje que fue presentado en la Audiencia. Solicita que se corrija.*
C. *Puntaje de Sostenibilidad, solicita a la entidad le den el puntaje de 9 puntos como lo menciona el Pliego de Condiciones ya que cumplen con los requisitos aptos para adquirir dicho puntaje*

Respuesta Observación 2:

A. la entidad considera NO PROCEDENTE su solicitud, toda vez que el oferente RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS presenta el formato 13 A ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo lo exigido en el pliego. No obstante, para la acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres por la opción 1, según el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 reza:

"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente cumple con los parámetros establecidos y la entidad se mantiene con el puntaje asignado por el criterio. Además, la certificación se encuentra firmada por el representante legal y el contador.

B. *Se realiza nuevamente mesa de trabajo para verificar la solicitud y observación del proponente, a lo cual la entidad manifiesta conceder un punto por Discapacidad, basados en el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 "Por Selección Objetiva"*

C. *No se acepta la solicitud, ya que la entidad manifiesta que es el único proponente que no completo en su totalidad el formato. Por ende se mantiene el puntaje asignado.*

Observación Técnica 3 - ***Proponente: CONSORCIO VLAO – 3M***
Reiteran la solicitud realizada en la subsanación, estudiar nuevamente el Formato presentado Empresa Mujeres, ya que consideran que cumplen con cada uno de los ítems solicitados y revisar también Condición Discapacidad.

Respuesta Observación 3:
Respecto al criterio de puntaje de Empresas Mujeres la entidad menciona en el informe publicado un pantallazo del formato que adjunto el proponente y otro pantallazo con el formato que tenía que elaborar. Se evidencia que el proponente acredita empresas mujeres, aunque queda incompleto ya que hace falta la última parte donde menciona "De igual manera manifestamos bajo la gravedad de juramento…" No indica la fecha. Al no estar completo no se puede dar puntaje.

Observación Técnica 4 - ***Proponente: CONSORCIO ARSAF 2023***
Nuevamente hacen la observación ya presentada en el informe anterior. Y por la cual la entidad vuelve a ratificar de no aceptar la solicitud.

OFERENTE 10: OFERENTE 14: CONSRCIO ARSAF 2023

De acuerdo a los soportes adjuntados para la acreditación del ponderable de empresa mujer, el oferente adjunta la composición accionaria firmada por el representante legal sin que esta se encuentre bajo la gravedad del juramento, por lo anterior solicitamos a la entidad no tener en cuenta dicho soporte para la acreditación del ponderable de empresa mujer, citando el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. PARAGRAFO. "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección." En concordancia con el Decreto, la entidad no puede otorgar el puntaje a los oferentes que acrediten la condición de empresa mujer mediante la opción 1, y que remitan como soporte de este formato la composición accionaria sin que éste bajo gravedad de juramento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

Una vez analizada la observación, la Entidad considera No procedente acceder a lo solicitado. En cumplimiento decreto 1860 de 2021, artículo 3, mediante el cual se adiciona al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015

> ... ***"NUMERAL 2:*** *Como soporte,* ***se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador"***

El proponente SI acredita totalmente los documentos para la acreditación ***OPCIÓN 2:*** *"Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel".* Por consiguiente, la Entidad carece de fundamentos legales para No otorgar dicho puntaje. Por tal razón, el proponente acredita y cumple el FORMATO 13A

Se procede a leer los proponentes habilitados e inhabilitados con su correspondiente puntaje después de dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en Audiencia de Adjudicación. El Consolidado Definitivo será publicado en la plataforma SECOP II donde se evidenciará los 16 proponentes que quedaron habilitados para la apertura del sobre económico.

Se da por suspendida la audiencia siendo las 12:08 p.m. del día 14 de diciembre de 2023, la audiencia se reanudará el día viernes 15 de diciembre de 2023, a las 8:30 a.m.

6. Apertura de sobres y determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Reanudación de la audiencia

Siendo las 8:35 am del día 15 de diciembre de 2023, se reanuda la audiencia, la Doctora NATALLY ROSALES PAREDES Jefe de la Oficina Asesora de Contratación, licitaciones y suministros del Municipio de Villa de Leyva, haciendo presentación de los asistentes a la audiencia de adjudicación del proceso.

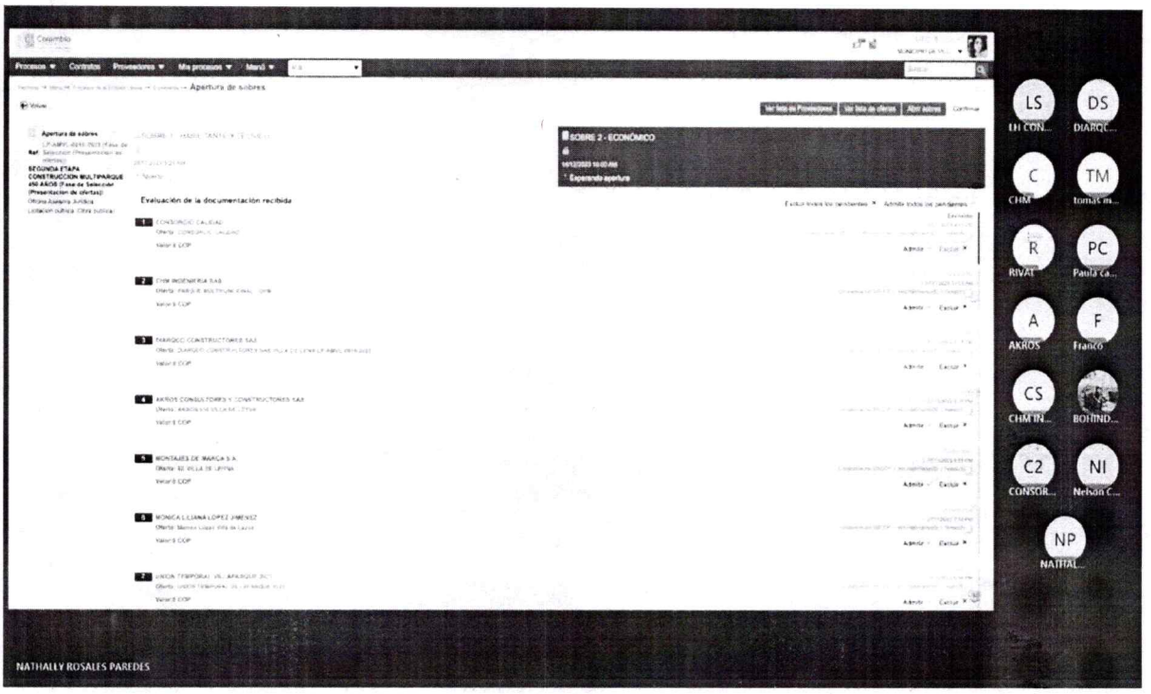
Se hace el llamado a lista de los oferentes, mencionando su puntaje Técnico de acuerdo al Consolidad Definitivo que se da a conocer en la misma Audiencia ya que no fue publicado con anticipación en la plataforma SECOP II.

CONSOLIDADO – EVALUACIÓN FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA
PROCESO No. LP-AMVL-0010-2023

OFERENTES		VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA		TOTAL, PUNTAJE	OBSERVACIONES
	NIT	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE TÉCNICO		
1. CONSORCIO CALIDAD		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20.5		
2. CHM INGENIERIA S.A.S.	NIT 901.059.450 – 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
3. DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	Nit. 900.185.357 – 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
4. AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	Nit. 901.216.675 – 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
5. MONTAJES DE MARCA S.A	Nit. 811.022.617 – 0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.25		
6. MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	cédula de ciudadanía No. 30.313.619 de Manizales	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	35.25		
7. UNION TEMPORAL VILLAPARQUE 2023		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20.5		
8. CONSORCIO DANES HC		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	40.5		
9. RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	Nit. 901.373.028 – 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	36.5		

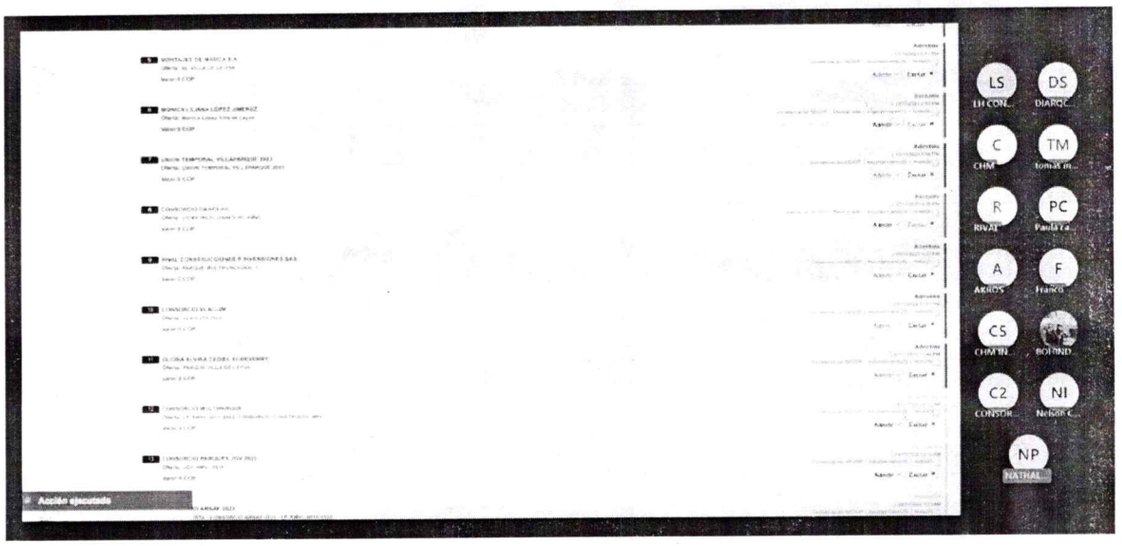
10. CONSORCIO VLAO - 3M		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.25		
11. GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY	cédula de ciudadanía No. 41.704.628 de Bogotá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
12. CONSORCIO MULTIPARQUE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
13. CONSORCIO PARQUES JGV 2023		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
14. CONSORCIO ARSAF 2023		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
15. UT PARQUES M-C		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	33.5		
16. CONSORCIO 2DA ETAPA 2023		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
17. CONSORCIO PARQUE 450 AÑOS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
18. LH CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	Nit. 820.003.826 - 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39.5		
19. CONSORCIO OBRAS CIVILES		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		
20. UNION TEMPORAL LA VILLA CR		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40.5		

A continuación, se realiza la apertura del sobre económico, el cual se efectuará a través de la plataforma de SECOP II, así:



Proceso que excluye a los siguientes oferentes: CONSORCIO CALIDAD, MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ, CONSORCIO DANES HC, UT PARQUES M-C, obteniendo el siguiente resultado:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**EDISON FRANCO RAMIREZ**	**Marina Nathally Rosas Paredes.**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal





El Comité Técnico Económico explica, cómo se realizará el procedimiento de la evaluación. La Ingeniera Paula Castillo Apoyo Secretaria Infraestructura menciona que aproximadamente a las 13:00 se emite un concepto en la plataforma SECOP II, identificando la artificialidad de precios bajos que los oferentes proponen. Estos oferentes tendrán un tiempo de dos horas y media para notificarse mediante correo electrónico o plataforma SECOPII, exponiendo su artificialidad de precios constatando con APUS, cotizaciones quedando bien sustentado.

Se da por suspendida la audiencia siendo las 9:18 a.m. del día 15 de diciembre de 2023, la audiencia se reanudará el día lunes 18 de diciembre de 2023, a las 15:00 p.m.

Se publica en la plataforma SECOP II el REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.1.3. del Pliego de Condiciones Definitivo.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-23	Página 1 de 2
		Versión 2	02-01-2020
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS			

REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJAS

FECHA: 15 de DICIEMBRE de 2023

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo,

"En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico."

En ese orden de ideas, una vez aplicado el método de comparación relativa de la Guía de Colombia Compra Eficiente (G-MOAB-01), el umbral para definir las propuestas que pueden ser artificialmente bajas, se determinó de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar: cuando las ofertas artificialmente bajas que no justifiquen sus precios incurren en causal de rechazo (causal V del numeral 1.15 del pliego de condiciones), para la aplicación de la comparación relativa se tomarán la totalidad de las ofertas económicas abiertas.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el **valor mínimo aceptable** para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

De esta manera, el valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

A partir de lo anterior, se determinó que las propuestas con valor inferior a $ 492.859.066 SE CONSIDERAN PRESUNTAMENTE CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

A continuación, se indican las propuestas por debajo del valor mínimo aceptable y que deberán justificar su ofrecimiento:

PROPONENTE	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VALOR CORREGIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA
P18. LH CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	$ 492.859.066	$ 484.140.615,00	SI

Es de resaltar que las ofertas relacionadas a continuación, no fueron incluidas dentro de la comparación relativa para la determinación de la presunta artificialidad de precios bajos, como quiera que no presentaron el formato del formulario 1 de conformidad a lo cargado y publicado en la plataforma de SECOP II el día 17 de noviembre de 2023.

PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

P4. AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
P5. MONTAJE DE MARCA S.A.
P9. RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S
P11. GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY
P12. CONSORCIO MULTIPARQUE
P14. CONSORCIO ARSAF 2023
P15. CONSORCIO 2DA ETAPA 2023
P17. CONSORCIO PARQUE 450 AÑOS
P20. UNIÓN TEMPORAL LA VILLA CR

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Marina Nathally Rosas Paredes	NELSON ALBERTO GARAVITO
Cargo		Jefe Oficina Asesora de Contratación y Suministros	Secretario Administrativo

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	EDISON FRANCO RAMIREZ	Marina Nathally Rosas Paredes.	Josué Javier Castellanos Morales
Cargo	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACION PUBLICA	FORMATO	F-CP-23 Versión 2	Página 2 de 2 02-01-2020
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS			

La entidad procede a solicitar al oferente anteriormente mencionado, para que realice las aclaraciones y justificaciones completas, aportando las pruebas y soportes de su justificación de ser necesario, que permita al comité evaluador la certeza de que su ofrecimiento no contienen precios artificialmente bajos. La presentación de aclaraciones por parte de los oferentes, no implica la aceptación de las justificaciones expuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad procede a requerir justificación al anterior oferente que presento presuntamente un valor artificialmente bajo, por lo que a partir de la publicación del presente documento en la plataforma de SECOP II, el oferente tendrán a plazo máximo hasta las 3:00 pm de aclarar y/o sustentar el valor de su oferta económica.

NOTA: La justificación se debe cargar a la plataforma de SECOP II en el plazo establecido.

TERMINO PARA JUSTIFICAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El término otorgado por el Comité de Contratación para que el proponente mencionado justifique el valor de la propuesta presuntamente con precios artificialmente bajos es **hasta las 3:00 pm del día 15 de diciembre de 2023**. La justificación la darán a conocer por medio de la plataforma de SECOP II en el término antes señalado.

Firma el Comité de contratación,

Firmado digitalmente por NELSON CARVAJAL REINA

NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
Secretario Infraestructura
(Responsable de la evaluación técnica)

Una vez publicado, los oferentes tendrán un plazo máximo hasta las 15:00 pm del 15 de diciembre de 2023 para aclarar y/o sustentar el valor de sus ofertas económicas por medio de la plataforma SECOP II.

Reanudación de la audiencia

Siendo las 15:00 pm del día 18 de diciembre de 2023, se reanuda la audiencia, la Doctora NATALLY ROSALES PAREDES, haciendo presentación de los asistentes a la audiencia de adjudicación del proceso:

El Comité Juridico y Financiero, Edison Franco Profesional de la Oficina Asesora de Contratación, Licitación y Suministros, toma la palabra, para informar el Método de Ponderación de la propuesta económica y la TRM con la que se realiza la formula, de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-06	Página 1 de 2
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-06-2020
RESPUESTA A OBSERVACIONES			

DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LP-AMVL-010-2023
FECHA: 16 de diciembre de 2023

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: : [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

Teniendo en cuenta que la apertura de los sobres de las ofertas económicas se realizó el dia **15 de diciembre de 2023**, la **TRM** que se usará para determinar el método de evaluación será la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la tarde del dia 15 de diciembre de 2023, así:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.956,76	16/Dic/2023 - 18/Dic/2023

Por lo anterior y teniendo en cuenta los siguientes rangos para determinar el método de ponderación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Al determinar que se tomará los centavos de la TRM, para el caso será 3.956,**76**; se ponderará de acuerdo al método de **MENOR VALOR.**

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Con base a lo anterior, la entidad **informa**, que se reanudará la Audiencia de Adjudicación No. 3 para el presente proceso de Licitación de Obra Pública **LP-AMVL-010-2023**, el próximo **lunes 18 de diciembre de 2023 a las 15:00 horas**, ingresando en el siguiente LINK anexo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjE1MzgzYmQtNTRlZS00MTVlLTk5MzQtY2U1ZGU4M2FjODA0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2249f5d046-d864-4667-9ee8-506797f54d34%22%2c%22Oid%22%3a%225258452 7-6d7b-4061-a44b-3185eaeabd73%22%7d

EDISON FRANCO RAMIREZ
Profesional Universitario Oficina Asesora
Contratación Licitaciones y Suministros

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**EDISON FRANCO RAMIREZ**	**Marina Nathally Rosas Paredes.**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

El Comité Evaluador Técnico Económico, la Ingeniera Paula Castillo Apoyo de la Secretaria de Infraestructura, toma la palabra, para informar y presentar el Informe de Ponderación, con el valor corregido de las propuestas económicas, causales de rechazo, asignación de puntaje que quedo para el día 16 de diciembre de 2023, con la TRM Tasa Representativa del Mercado 3956,76 que como bien se sabe, esta tasa corresponde al día anterior. Confirmando así que el método de ponderación es la "de menor valor"

INFORME DE PONDERACION

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AMVL-010-2023
OBJETO: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

FECHA: 18 de DICIEMBRE de 2023

De conformidad con el asunto referido, los integrantes del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, proceden a la ponderación de los criterios de puntuación técnica y la oferta económica de acuerdo al Pliego de Condiciones Definitivo y Adendas del Proceso, de las propuestas allegadas y habilitadas conforme al lista de ofertas e Informe de final de evaluación.

1. PROPUESTAS ECONÓMICAS: CORRECCIONES, REVISIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO

1.1.- VALOR CORREGIDO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

El valor total, producto de las correcciones aritméticas del sobre 2 a las propuestas económicas aperturadas es el siguiente:

PROPONENTE	OFERTA SECOP II	VALOR CORREGIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIA FRENTE A LA CORRECCIÓN
P2. CHM INGENIERÍA SAS	$ 500.243.621,00	$ 500.243.621,00	$ -
P3. DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	$ 500.524.925,00	$ 500.524.924,00	$ 1,00
P7. UNIÓN TEMPORAL VILLA PARQUE 2023	$ 523.364.011,00	$ 495.872.327,00	$ 27.491.684,00
P10. CONSORCIO VLAO-3M	$ 499.707.956,00	$ 499.707.956,00	$ -
P13. CONSORCIO PARQUES JGV 2023	$ 500.338.608,00	$ 500.338.608,00	$ -
P18. LH CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	$ 484.140.615,00	$ 484.140.615,00	$ -
P19. CONSORCIO OBRAS CIVILES	$ 508.605.143,00	$ 508.605.142,00	$ 1,00

1.2.- REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes propuestas económicas incurren en causal de rechazo. Por tal motivo, se rechazan y no harán parte de la ponderación del factor económico:

PN°	PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES
4	AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	N	Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. El proponente presenta el formato del formulario 1 incorrecto.

5	**MONTAJE DE MARCA S.A.**	N	Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. El proponente presenta el formato del formulario 1 incorrecto.
P7	**UNIÓN TEMPORAL VILLA PARQUE 2023**	H	Puesto que el valor del item 3.03.10 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN en el capitulo 7 y capitulo 3 no coinciden. Que el valor del item 3.03.12 MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM en el capitulo 7 y capitulo 3 y el valor del item 1.02.15 EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM en el capitulo 6 y 3 no coinciden.
9	**RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S**	N	Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. El proponente presenta el formato del formulario 1 incorrecto.
11	**GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY**	N	Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. El proponente presenta el formato del formulario 1 incorrecto.
12	**CONSORCIO MULTIPARQUE**	N	Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. El proponente presenta el formato del formulario 1 incorrecto.
14	**CONSORCIO ARSAF 2023**	N	Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. El proponente presenta el formato del formulario 1 incorrecto.
16	**CONSORCIO 2DA ETAPA 2023**	N	Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. El proponente presenta el formato del formulario 1 incorrecto.
17	**CONSORCIO PARQUE 450 AÑOS**	N	Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. El proponente presenta el formato del formulario 1 incorrecto.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**EDISON FRANCO RAMIREZ**	**Marina Nathally Rosas Paredes.**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

20	**UNIÓN TEMPORAL LA VILLA CR**	N	Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. El proponente presenta el formato del formulario 1 incorrecto.

Según el numeral 1.15 del Documento Base del Pliego de Condiciones **1.15 CAUSALES DE RECHAZO**, la descripción de las causales de rechazo, descritas en la tabla anterior, son:

H. *Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.*

N. *Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los items, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.*

2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: FACTORES DE PUNTUACIÓN

La TRM que rigió para el 15/12/2023 fue la siguiente:

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
15/12/2023	3.956,76

Se comunica que de acuerdo a los decimales ,76, el método seleccionado corresponde al Menor Valor

De acuerdo con el literal B del numeral 4.1.4, este método se aplica de la siguiente manera:

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\,(V_1; V_2; \ldots; V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Aplicando el procedimiento señalado en el pliego de condiciones y citado en este informe, el puntaje de las ofertas que no fueron rechazadas es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR CORREGIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE	TOTAL
P18. LH CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	$ 484.140.615,00	59,50	39,5	99,00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó Comité Evaluador
Nombre	Edison Franco Ramirez - Alejandra Blanco Delgadillo - Paula Camila Castillo S.	Nelson Alberto Carvajal Reina - Nathally Rosales Paredes	Nelson Alberto Carvajal Reina Nathally Rosales Paredes
Cargo	Profesional Oficina Jurídica - Profesional Sr	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros Secretario de Infraestructura	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**EDISON FRANCO RAMIREZ**	**Marina Nathally Rosas Paredes.**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-23	Página 4 de 4
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS			

P2. CHM INGENIERÍA SAS	$	500.243.621,00	57,58	40,5	98,08
P13. CONSORCIO PARQUES JGV 2023	$	500.338.608,00	57,57	40,5	98,07
P3. DIAROCO CONSTRUCTORES SAS	$	500.524.924,00	57,55	40,5	98,05
P10. CONSORCIO VLAO-3M	$	499.707.956,00	57,65	40,25	97,90
P19. CONSORCIO OBRAS CIVILES	$	508.605.142,00	56,64	40,5	97,14

El proponente **18. LH CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** es el oferente calificado en primero orden de elegibilidad con un puntaje total de NOVENTA Y NUEVE (99.00) PUNTOS.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Los miembros del Comité Evaluador, sobre la adjudicación del proceso licitatorio N° LP-AMVL-010-2023 cuyo objeto es **SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ** manifiestan:

Recomiendan adjudicar el contrato de obra pública derivado del proceso licitatorio N° LP-AMVL-010-2023 cuyo objeto es "**SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ**" al proponente **LH CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**, que obtuvo el puntaje total de **NOVENTA Y NUEVE (99.00) PUNTOS**, por el valor de su propuesta económica corregida de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($ 484.140.615,00)**, que incluye todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad establecido por el Comité Evaluador y lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación con la administración pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y sus decretos reglamentarios.

FIRMEZA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe de Evaluación queda en firme después de correr traslado a los proponentes. Este informe sólo será objeto de modificaciones por la potestad de la Entidad, de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista ante las observaciones que presenten los proponentes en la audiencia de adjudicación.

No obstante, conforme al inciso segundo del numeral 2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN, la Audiencia de Adjudicación "*no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido*" para el traslado del informe.

Firma integrante del Comité Evaluador.

NATHALLY ROSALES PAREDES
Jefe Oficina Asesora de Contrataciones
Licitaciones y Suministros
(Responsable de la evaluación jurídica)

EDISON FRANCO RAMIREZ
Profesional Universitario Oficina Asesora
Contratación, Licitaciones y Suministros

NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
Secretario de Infraestructura
(Responsable de la evaluación técnica)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó Comité Evaluador
Nombre	Edison Franco Ramirez - Alejandro Mendez Delgado - Paula Camila Castillo S.	Nelson Alberto Carvajal Reina - Nathally Rosales Paredes	Nelson Alberto Carvajal Reina Nathally Rosales Paredes
Cargo	Profesional Oficina Jurídica - Profesional G	Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones y Suministros Secretario de Infraestructura	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**EDISON FRANCO RAMIREZ**	**Marina Nathally Rosas Paredes.**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

La Doctora Nathally Rosales Paredes, concluye, que de acuerdo a la recomendación por parte del Comité Evaluador Económico, por medio del acto administrativo No. 637 del 18 de diciembre de 2023, se acoge la recomendación del Comité Evaluador y se ordena adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-AMVL-010-2023, cuyo objeto es SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MULTIFUNCIONAL 450 AÑOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ. A la persona jurídica LH CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con Nit. 820.003.826-5, representada legalmente por OBDULIO LA ROTTA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.765.982 expedida en Tunja; por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. $484.140.615. Conforme a la parte considerativa la cual fue leída por audiencia pública por el Comité Evaluador Económico.

7. Lectura de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta.

El comité jurídico evaluador procede a dar lectura a la Resolución de Adjudicación N° 637 del 18 de diciembre de 2023, la cual será publicada de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

8. Cierre de la Audiencia, elaboración y aprobación del acta.

Se agradece y se da por terminada la Audiencia de Adjudicación a las 15:36 p.m. del día lunes 18 de diciembre de 2023, en constancia se aprueba y se firma por los asistentes de la entidad.

Se firma por quienes en ella asistieron,

EDISON FRANCO RAMIREZ
Profesional (Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros)

MARINA NATHALLY ROSAS PAREDES
Comité de contratación (Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros)

PAULA CAMILA CASTILLO
Profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura

NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
Secretario de Infraestructura

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
Alcalde

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**EDISON FRANCO RAMIREZ**	**Marina Nathally Rosas Paredes.**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal